

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 1 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1.	RESPONSABLE.....	2
2.	PRESENTADO A.....	2
3.	PERIODO DEL INFORME.....	2
4.	OBJETIVO.....	2
5.	RESUMEN.....	2
6.	DESARROLLO.....	2
	MARCO LEGAL.....	3
	DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	3
	ACCIONES DE TUTELA PRESENTADAS CONTRA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO A ABRIL DEL 2025.....	4
	ACCIONES DE TUTELA INSTAURADAS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2025.....	5
	DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2025.....	5
	• Derechos de Petición General.....	5
	• Derechos de Petición de Documentos/Información.....	6
	PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE INTERVIENE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA HASTA ABRIL DE 2025.....	7
	• Demandante.....	7
	• Demandado.....	7
7.	HALLAZGOS.....	8
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
9.	ANEXOS.....	9

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 2 de 10

Duitama, Junio de 2025

1. RESPONSABLE.

MARTHA AZUCENA GRANADOS CASTRO

Asesor de Control Interno

2. PRESENTADO A.

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ

Gerente ESE Hospital Regional de Duitama

3. PERIODO DEL INFORME.

El periodo del informe corresponde a los meses de enero, febrero, marzo y abril.

4. OBJETIVO.

Evaluar la gestión adelantada por el área de Gestión Jurídica y Contractual, desarrollando un seguimiento a los derechos de petición, verificando la gestión llevada a cabo en el trámite de acciones de tutela instauradas por la entidad y en contra de ella y efectuando revisión a los procesos judiciales de los cuales hace parte la ESE Hospital Regional de Duitama.

5. RESUMEN.

El seguimiento se realizó a las acciones de tutela, los derechos de petición y los procesos judiciales de la ESE Hospital Regional de Duitama entre el **01 de enero y 30 de abril de 2025**, con el fin de evaluar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión, revisando las acciones implementadas para evitar o mitigar la ocurrencia del daño antijurídico en esta materia.

La información fue solicitada al área de Gestión Jurídica, los días 29 de abril y 8 de mayo del presente año mediante radicados internos CI-114 y CI-116 de 2025, de los cuales se recibió respuesta los días 16 y 22 de mayo.

6. DESARROLLO.

El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del uso de la Acción de Tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que éstos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública, siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 3 de 10

Según el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, La Acción de Tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos de que trata el artículo 2 de esta ley. También procede contra acciones u omisiones de particulares, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Decreto. La procedencia de la tutela en ningún caso está sujeta a que la acción de la autoridad o del particular se haya manifestado en un acto jurídico escrito.

Corresponde a la verificación de las actividades realizadas en el proceso de gestión jurídica durante el periodo enero – abril de 2024.

MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993.	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 909 de 2004 Artículo 39.	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Circular No. 04 de septiembre 27 de 2005	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, Asunto: Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004.
Decreto 2591 de 1991	Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.
El artículo 86 de la Constitución Política de 1991	Acción de tutela.
Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)	Establece los procedimientos para la resolución de conflictos judiciales, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la sentencia.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión es el instrumento que contribuye a asegurar que los cometidos a cargo de cada una de las dependencias cumplan con los objetivos, metas propuestas y desarrolle sus funciones adecuadamente de acuerdo con sus competencias, proporciona conocimiento sobre el desempeño de la Entidad y, en consecuencia, permite sincronizar los esfuerzos para corregir desviaciones y generar en su interior procesos de ajuste.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 4 de 10

De modo tal que, la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital regional de Duitama en desarrollo de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, procede a la elaboración del presente Informe de la gestión del área de Gestión Jurídica de la ESE Hospital Regional de Duitama durante el periodo enero - abril de 2025.

Mediante requerimientos de fechas 29 de abril y 08 de mayo de 2025, se elevó solicitud escrita mediante correo electrónico al área de Gestión Jurídica, con el fin de tener información referente al proceso auditado, solicitando los siguientes aspectos:

1. Narración de las Acciones de Tutela instauradas por la ESE Hospital Regional de Duitama, en el periodo comprendido desde enero hasta el mes de abril de 2025.
2. Relación de las Acciones de Tutela presentadas contra de la ESE Hospital Regional de Duitama, en el periodo comprendido desde enero hasta el mes de abril de 2025.
3. Información de los derechos de petición presentados ante la ESE Hospital Regional de Duitama, en el periodo comprendido desde enero hasta el mes de abril de 2025.
4. Por último, informe detallado de los procesos judiciales de los que hace parte la ESE Hospital Regional de Duitama.

Visto el oficio recibido por el área de Gestión Jurídica y que da cuenta del desarrollo de las actividades que le han sido asignadas, la Oficina de Control Interno se permite sintetizarlo en el presente Informe tal como sigue:

Las actividades del área de Gestión Jurídica para el periodo en revisión se concretaron en dos ítems:

- Acciones de Tutela,
- Derechos de petición,
- Y Procesos Judiciales.

ACCIONES DE TUTELA PRESENTADAS CONTRA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO A ABRIL DEL 2025.

Inicialmente, se menciona que la dependencia auditada, remitió formato en Excel con la información solicitada. Para el periodo de seguimiento se puede evidenciar que se vinculó a la ESE Hospital Regional de Duitama 76 acciones de tutela divididas de la siguiente forma:

NOMBRE	CANTIDAD
Enero	8
Febrero	16

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 5 de 10

Marzo	28
Abril	24
Total	76

Con respecto a las tuteles en las que se vincula a la ESE Hospital Regional de Duitama, las mismas han tenido los siguientes fallos:

SENTIDO DEL FALLO	CANTIDAD
Sin pronunciamiento	21
Desvincularon a la ESE	37
Hecho superado	6
Declarar improcedente	2
Negar el amparo o no tutelar los derechos	4
Declarar carencia actual de objeto	1
Otro	5
Total	70

Se puede evidenciar que en veintiún (21) acciones de tutela no se han pronunciado respecto al fallo, y en lo que concierne a la ESE Hospital Regional de Duitama.

ACCIONES DE TUTELA INSTAURADAS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2025.

Para el periodo contenido a partir de enero y hasta el mes de abril del año 2025, no se han instaurado tutelas por parte de la ESE Hospital Regional de Duitama.

DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2025.

Durante el periodo comprendido entre enero y abril del año 2025 se recibieron doscientos cuarenta y dos (242) derechos de petición, se muestra información mes a mes con su respectivo tiempo de respuesta:

- Derechos de Petición General**

Se radicaron en la ESE Hospital Regional de Duitama veintitrés (23) derechos de petición.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 6 de 10

Mes	Derechos de Petición Recibidos	Derechos de Petición con repuesta menor a 15 días	% Oportunidad de respuesta
Enero	5	5	100%
Febrero	6	5	83.33%
Marzo	9	9	100%
Abril	3	3	100%
TOTAL	23	22	

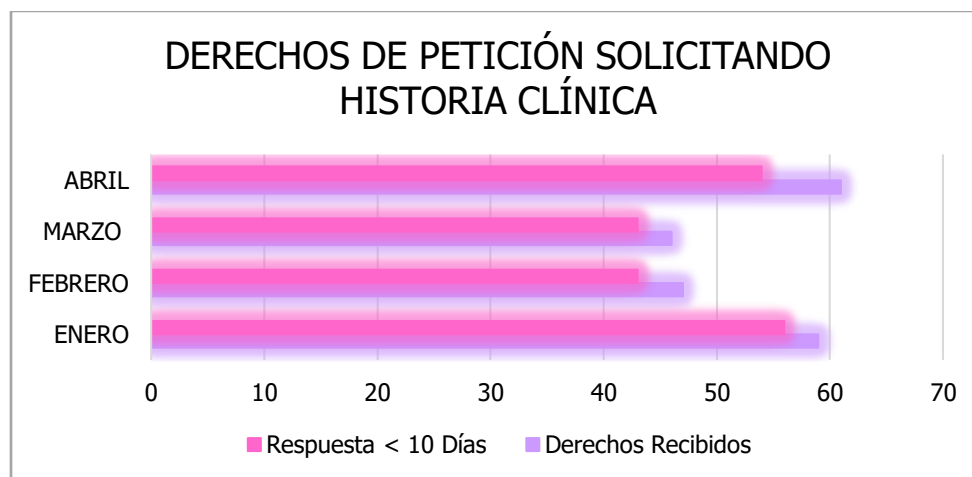
Como se puede observar en el cuadro en el mes de enero de los seis (6) derechos de petición radicados a cinco (5) se les dio respuesta en el término establecido, es decir que un (1) derecho de petición se respondió fuera de termino.

- **Derechos de Petición de Documentos/Información**

Se radicaron en la ESE Hospital Regional de Duitama 213 derechos de petición.

Mes	Derechos de Petición Recibidos	Derechos de Petición con repuesta menor a 15 días	% Oportunidad de respuesta
Enero	59	56	94.92%
Febrero	47	43	91.49%
Marzo	46	43	93.48%
Abril	61	54	88.52%
TOTAL	213	196	92.02%

A continuación, se presenta una gráfica con la información contenida en el cuadro anterior en la que se evidencia la variación de los derechos de petición radicados y a los que se les dio respuesta a tiempo.



	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 7 de 10

Del siguiente cuadro se puede observar que:

- En el mes de enero de los 59 derechos de petición radicados a 56 se les dio respuesta en el término establecido, es decir que 3 derechos de petición se respondieron fuera de termino.
- En el mes de febrero de los 49 derechos de petición radicados a 43 se les dio respuesta en el término establecido, es decir que 6 derechos de petición se respondieron fuera de termino.
- En el mes de Marzo de los 46 derechos de petición radicados a 43 se les dio respuesta en el término establecido, es decir que 3 derechos de petición se respondieron fuera de termino.
- En el mes de Abril de los 61 derechos de petición radicados a 54 se les dio respuesta en el término establecido, es decir que 7 derechos de petición se respondieron fuera de termino.

PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE INTERVIENE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA HASTA ABRIL DE 2025.

A corte 30 de abril de 2025 se puede evidenciar que concurren veintiséis (26) procesos judiciales en los que la ESE Hospital Regional de Duitama interviene como demandante u demandado y se dividen de la siguiente forma:

• Demandante

En cuatro (4) procesos judiciales la ESE actúa como demandante:

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	CANTIDAD
Fallo en 1 instancia – en contra	1
En espera de audiencia inicial	1
En espera de fallo	2
Total	4

• Demandado

En veintidós (22) procesos judiciales la ESE actúa como demandante:

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	CANTIDAD
Fallo en 1 instancia – En contra	2
Fallo en 1 instancia – A favor	7
Pruebas	3

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 8 de 10

En espera de audiencia inicial	5
En espera de fallo	5
Total	22

7. HALLAZGOS

- De acuerdo con la información suministrada por la Líder de la Oficina Jurídica Interna, se evidenció que diecisiete (17) derechos de petición en modalidad de solicitud de información y uno (1) en modalidad de interés general fueron respondidos por fuera del término legal establecido.

Es importante recordar que el **derecho de petición** es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la **Constitución Política de Colombia**, el cual faculta a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades, quienes están en la obligación de dar respuesta en los plazos legales.

En cuanto a los términos, el **artículo 14 de la Ley 1755 de 2015** establece los siguientes plazos para resolver los derechos de petición:

- 15 días hábiles** para peticiones de interés general o particular.
- 10 días hábiles** para solicitudes de documentos o información.
- 30 días hábiles** para consultas.

El incumplimiento de estos términos puede acarrear **consecuencias disciplinarias**, conforme al **numeral 7 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002** (Código Disciplinario Unico), que establece como falta el incumplimiento injustificado de los deberes funcionales, entre ellos, atender los requerimientos ciudadanos en los tiempos establecidos.

Por tanto, se reitera la necesidad de implementar medidas correctivas para garantizar la atención oportuna, completa y dentro de los plazos legales de todas las peticiones recibidas, en cumplimiento del principio de eficiencia administrativa y respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La ESE Hospital Regional de Duitama cumple de forma oportuna y diligente en la respuesta a las tutelas en las que actúan como accionados y vinculados, se puede observar que el sentido del fallo ha sido favorable para la ESE.
- Se recomienda continuar fortaleciendo el compromiso de las diferentes áreas de gestión con respeto al tratamiento y respuesta de los derechos de petición.
- Tener en cuenta que las entidades públicas tienen la responsabilidad de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de petición, atendiendo las solicitudes respetuosas de los ciudadanos y resolviéndolas de manera oportuna y de fondo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 9 de 10

- Verificar la información enviada por el área jurídica interna debido a que las fechas de respuesta son previas a el día que se radica la solicitud:

HERNANDO CARDENAS ORDUZ	13/2/2025	10/2/2025
JUAN NEPOMUCENO HERNANDEZ AGUDELO	14/2/2025	10/2/2025
ANDRES ESPINDOLA SIERRA	31/5/2025	1/4/2025
WILSON HUMBERTO AGUDELO	24/5/2025	12/5/2025
LAUDY TATIANA BONILLA SANBRIA	28/5/2025	13/5/2025
JOSE JAIME CACERES MENDIVELSO	28/5/2025	9/5/2025

Adicionalmente examinar los días en los que se da respuesta en cuanto a la información suministrada corresponde a días no hábiles.

9. ANEXOS

- Información de tutelas y derechos de información suministrada por la Oficina Jurídica Interna.
- Matriz de procesos judiciales suministrado por el Asesor Jurídico Externo.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 10 de 10

Control de Cambios			
Versión	Fecha	Elaboro	Descripción del Cambio

Revisión y Aprobación		
Elaborado/Modificado por:	Cargo:	Fecha:
Martha Azucena Granados castro	Asesor de Control Interno	18/06/2025
Revisado por:	Cargo:	Fecha:
Aprobado por:	Cargo:	Fecha:

BORRADOR